



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA  
JUEZA**



Causa No. 047-2019-TCE

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**AL PÚBLICO EN GENERAL. SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 047-2019-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

"CAUSA No. 047-2019-TCE

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 08 de marzo de 2019. Las 16h00.-

**VISTOS.-** Incorpórese al proceso: 1) Copia certificada del Memorando No. TCE-PGR-2019-0106-M de 15 de febrero de 2019 suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, al que se adjunta copia certificada del certificado médico, mediante el cual se prescribe a la suscrita Jueza, reposo médico desde 11 de febrero de 2019 hasta el 13 de febrero de 2019; 2) Copia certificada del Memorando No. TCE-PGR-2019-0114-M de 18 de febrero de 2019 suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera al que se acompaña copia certificada del certificado médico, mediante el cual se prescribe reposo absoluto por tres días, desde el 18 de febrero de 2019 hasta el 20 de febrero de 2019; 3) Copia certificada del Memorando No. TCE-PGR-2019-0115-M de 19 de febrero de 2019 suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera al que se acompaña copia certificada del certificado médico, mediante el cual se prescribe reposo absoluto por tres días, desde el 19 de febrero de 2019 hasta el 22 de febrero de 2019; 4) Escrito en una (1) foja y en calidad de anexos dieciocho (18) fojas en las cuales consta un CD, firmado por la abogada Alexandra Páez, en representación del señor Ramiro Ernesto Villamagua Vergara, presentado en la Secretaría General el 21 de febrero de 2019 a las 12h42; 5) Copia certificada del Memorando No. TCE-PGR-2019-0123-M de 26 de febrero de 2019 suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera al que se acompaña copia certificada del certificado médico, mediante el cual se indica que la suscrita Jueza permaneció hospitalizada en la Clínica Pasteur desde el 26 de febrero de 2019 hasta el 01 de marzo de 2019.

**I. ANTECEDENTES**

**1.1.** Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 04 de febrero de 2019, a las 15h58, un escrito en cuatro (4) fojas y en calidad de anexos dos (2) fojas suscrito por el señor Ramiro Ernesto Villamagua Vergara, mediante el cual presenta una denuncia en contra de: "...a) Canal SUR, Televisión Municipal de Loja, medio de comunicación social cuyo propietario es el Municipio de Loja; por el cometimiento de la infracción prevista en el numeral 2 del artículo 277 del Código de la Democracia; b) [...] Dr. José Bolívar Castillo Vivanco en su condición del ex Alcalde del cantón Loja; c) [...] Ab. Verónica Arias Fernández, asambleísta por la provincia de Loja, y d) [...] Jackson Torres Castillo, asambleísta suplente por la provincia de Loja, por el cometimiento de éstas tres últimas autoridades, de la infracción prevista en el numeral 2 del artículo 276 del Código de la Democracia. (sic). (fs. 1 a 6)

**1.2.** A la causa, Secretaria General le asignó el número 047-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, el 4 de febrero de 2019, a esa fecha



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA  
JUEZA



Causa No. 047-2019-TCE

Secretario Encargado de este Tribunal, se radicó la competencia de la causa en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 7)

1.3. El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 04 de febrero de 2019 a las 17h25, en siete (7) fojas.

1.4. El 21 de febrero de 2019, a las 12h42, se recibió en Secretaría General de este Tribunal un escrito suscrito por la abogada Alexandra Páez, en representación del señor Ramiro Ernesto Villamagua Vergara, al que adjunta dieciocho fojas como anexos y un CD que consta en la foja veinte y seis (26), mediante el cual indica: "...Adjunto los medios de prueba que fueron anunciados en la denuncia los cuales se practicarán el día de la Audiencia...". La documentación fue recibida en el despacho de la suscrita Jueza el 21 de febrero de 2019, a las 14h24.

Con estos antecedentes y previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

**PRIMERO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación de este auto, el señor Ramiro Ernesto Villamagua Vergara, ACLARE la denuncia presentada, por cuanto en el numeral 7 del escrito referido al "Señalamiento preciso del lugar donde se notificará a los denunciados", no especifica de manera clara y precisa la dirección del domicilio del doctor José Bolívar Castillo Vivanco, así como no determina los nombres y apellidos de quien ostenta el cargo de Procurador Síndico del Municipio de Loja.

**SEGUNDO.-** Se le recuerda al denunciante señor RAMIRO ERNESTO VILLAMAGUA VERGARA, que lo dispuesto en la disposición que antecede del presente auto, deberá ser entregado en la Secretaría General del Tribunal ubicado en la ciudad de Quito, en la calle José Manuel de Abascal N37-49 y Portete, diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo" dentro del plazo previsto, recordándole además que al amparo de lo que establece el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, todos los días y horas son hábiles por encontrarnos en periodo electoral.

**TERCERO.-** Téngase en cuenta la designación y autorización conferida a la abogada Alexandra Páez como patrocinadora del denunciante, así como las direcciones de correo electrónico [rvillamagua@hotmail.com](mailto:rvillamagua@hotmail.com); [rxabogadosec@gmail.com](mailto:rxabogadosec@gmail.com); y, [alexa\\_aspe@hotmail.com](mailto:alexa_aspe@hotmail.com), señaladas para las notificaciones respectivas.

**CUARTO.-** Conforme se solicita, a través de Secretaría General de este Tribunal, asígnese casilla contencioso electoral, previo el trámite correspondiente.

**QUINTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto al señor Ramiro Ernesto Villamagua y a su patrocinadora en los correos electrónicos [rvillamagua@hotmail.com](mailto:rvillamagua@hotmail.com); [rxabogadosec@gmail.com](mailto:rxabogadosec@gmail.com) y [alexa\\_aspe@hotmail.com](mailto:alexa_aspe@hotmail.com).



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA  
JUEZA**



Causa No. 047-2019-TCE

**SEXTO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, al amparo de lo previsto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

**SÉPTIMO.-** Actúe el abogado Martín Sarmiento Matute, en calidad de Secretario Relator de este despacho.

**OCTAVO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-Dra. Patricia Guaicha Rivera JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL"**

Certifico.- Quito, D.M., 08 de marzo de 2019

Abg. Martín Sarmiento Matute  
**SECRETARIO RELATOR**



